PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



Marco normativo:
Circular N° 482/2018
DFL2/1998
Ley N°16.744
Decreto Supremo N° 313/1972

La circular N° 482/2018 (Enseñanza Básica/Media) y otros cuerpos legales, instruyen a los sostenedores de establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del estado, a elaborar y aplicar, de acuerdo a la normativa vigente, de Reglamentos Internos y Protocolos de Actuación exigidos por la misma Circular referida. En este sentido, se definen herramientas para la mejora de la convivencia escolar denominadas **protocolos de actuación**, los cuales indican los pasos a seguir y responsables de su activación. Además, entregan criterios objetivos ante posibles situaciones que expongan la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

I. FUNDAMENTACIÓN

Los accidentes en el Colegio, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes, supervisión por parte del personal Docente y Asistentes de la Educación, especialmente durante la permanencia de alumnos en el Colegio.

Teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 313, del 12 de mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo. Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud cercano al Colegio, (hospital, dirección, comuna y teléfono) Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdidade inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. Este seguro está vigente desde la matrícula hasta que culmina el año lectivo, suspendiéndose durante las vacaciones.

Nómina de alumnos con seguros de salud privado. (se adjunta planilla).

 El colegio mantendrá anualmente, en la Inspectoría General, la ficha de antecedentes actualizada de cada estudiante. Esta ficha incluirá los datos de contacto del estudiante y sus apoderados, tales como números de teléfono, correos electrónicos y direcciones, tanto del estudiante como de los apoderados.

El seguro escolar protege a los estudiantes cuando el accidente se produce: dentro del establecimiento educacional, en todas las actividades pedagógicas que se desarrollen fuera delestablecimiento, de acuerdo con el Protocolo de Salidas Pedagógicas y giras de estudio y en eltrayecto directo desde su casa habitación al colegio o viceversa. Cuando un estudiante vive fuera de la ciudad o su apoderado no puede venir a retirarlo, se solicita su autorización para trasladaral estudiante al Centro Asistencial correspondiente.

y se compromete la asistencia inmediata del apoderado u otro familiar al Centro Asistencial.

Si el apoderado decide el traslado de su hijo/a a salud particular, se le debe comunicar que sólo al llevarlo al Servicio de Salud pública se hace efectivo el seguro escolar.

En cuanto a la asistencia médica: tiene derecho a atención en los servicios de salud, quirúrgica y dental (servicios de urgencia, policlínicos, hospitales, instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud), hospitalización, medicamentos, tratamientos u otros requerimientos; si fuera necesario a juicio del médico tratante, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, gastos de traslado y cualquier otronecesario para el otorgamiento de las prestaciones.

II Medidas Preventivas, Formativas y /o Pedagógicas

- El Colegio debe participar con un representante del alumnado y del Centro General de Padres y Apoderados, ante el Comité Seguridad Escolar.
- Informarse e informar a la comunidad educativa sobre el Plan de Seguridad Escolar.
- El Establecimiento debe Informar a las instancias correspondientes sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional para ir en la subsanación de las dificultades.
- Informarse e informar a loa comunidad educativa sobre los beneficios del seguro escolar.
- La comunidad educativa debe mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias, estas deben ser recordadas y reforzadas en diarios murales, conversaciones, charlas entreotras.
- los colegios deben participar de actividades de promoción de la "Semana de la Seguridad Escolar" convocada anualmente por el Ministerio de Educación.
- El colegio debe generar instancias de diálogo que promuevan la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

III TIPIFICACIÓN DE ACCIDENTES Y FORMA DE COMUNICACIÓN CON EL APODERADO

Toda acción deberá ser registrada en el libro de accidentes escolares. En caso de un accidente, se entregará al apoderado el Seguro de Accidente Escolar durante el encuentro. Si el apoderado no puede asistir al colegio, se evaluará la necesidad de trasladar al estudiante a un centro asistencial, lo cual podrá realizarse en vehículo particular o taxi.

En situaciones donde la tipificación sea menos grave o grave, se llamará a una ambulancia. Si la ambulancia no llega con prontitud, el estudiante será trasladado en vehículo particular, siempre informando previamente al apoderado sobre la decisión tomada en cuanto al traslado.

En caso de que el estudiante sea trasladado al centro asistencial, será acompañado por el Inspector General o por quien éste designe, junto con un asistente de la educación.

La comunicación con el apoderado será independiente de la gravedad del accidente. Si la tipificación es leve, se notificará al apoderado dentro de la jornada escolar. En casos de accidentes menos graves o graves, la notificación se realizará una vez ocurridos los hechos.

Leve: herida superficial, rasguños, golpe suave, sangramiento nasal uotro que requiera de atención primaria.

Menos grave: golpe en cualquier parte del cuerpo, inflamaciones, dolores y/o molestias de cuello, torceduras de pie, caídas, apretones de dedos, golpes en el rostro, introducción de objetos en la nariz, ojos u oídos, ingesta de líquidos sólidos nocivos tóxicos e inhalación de gases u otros elementos que pudiesen afectar la integridad de los estudiantes. (Sera llevado al hospital).

Grave: caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, roturas de cabeza, conductas autolesivas, heridas sangrantes por corte, fractura de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objeto, intoxicaciones o ingesta de líquidos nocivos. (Sera llevado al hospital)

IV Procedimiento.

En todo momento se debe mantener especial reserva y cuidado en revelar la identidad de las posibles víctimas.

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
1. Recepción	Inspector general – Director	Una vez se tome	- Relato descriptivo con
Todo funcionario dará aviso al		conocimiento.	nombre, RUN y firma del
Inspector General, luego el			que recibe la información
accidentado se llevara a			y el diagnóstico del TENS o
enfermería, donde la persona			persona responsable.
encargada de enfermería evaluará			
el accidente y presta los			
primeros auxilios			
2. Comunicación al apoderado.		Una vez ocurrida el	- Registro de gestión
Independiente de tipo de		accidentes	escolar donde se informa
accidentes se informará al	Encargado de Enfermería		lo ocurrido Formulario de
apoderado del accidente, a			seguro escolar
través de correo electrónico,			
teléfono, mensajería de texto.			
3. Traslado al servicio de salud	- Inspector General o quien este	Una vez tipificado el	- Formulario de seguro
Inspector General o quien este	delegue.	accidente (menos grave o	escolar
delegue serán los responsables de		grave)	
trasladar al estudiante al hospital,			
donde se debe esperar al apoderado			
para hacer entrega de la			
información y del seguro escolar			

4. Información al Director	- Director	Dentro de la jornada laboral	- Por correo el director
Ejecutivo.		de conocido el hecho.	informa solo del
-			accidente grave.
5.Monitoreo del estado de salud.	Encargado de Enfermería	Desde que comienza el	- Registro de Entrevista
- El Inspector General o a quien		reposo por el accidente	del apoderado, llamada
éste designe debe mantener		sufrido.	telefónica, correo
una comunicación fluida con			electrónico, mensajería
las familias y /o el estudiante			de texto
que haya sufrido algún tipo			
de accidente, para poder estar			
atento a las necesidad de			
apoyar Emocionalmente al			
estudiante afectado.			
6. Reunión y programación del	- Inspectoría General – Director	5dias incluido el día del	- Registro de acta.
equipo PISE – Acta de cierre.		accidente	- Informe concluyente.
Una vez conocido el			
accidente y de ser tipificado			
por el TENS, el equipo PISE			
debe evaluar el accidente y			
sus eventuales causas para ir			
en su mejora.			
-Se entrega un acta al director			
para que conozca las zonas			
delicadas a las que se tiene			
que prestar atención para su			
mejora y el debe informar al			

Fundación Juan XXIII.		

V Consideraciones

- En caso de que un estudiante de aviso en un tiempo posterior a haber sufrido la lesión se considerará en el registro de la papeleta de la declaración de accidentes el horario y fecha en que el NNA informa.
- El colegio NO está autorizado paraadministrar ningún medicamento.
- Se mantendrá registro actualizado con datos de contacto, tanto padres y apoderados (titulares suplementes). Este registro contempla números telefónicos, correo electrónico, dirección de domicilio y dirección laboral.

_

AnexoN°1: PLANILLA DE CENTRO DE SALUD PRIVADO Y SERVICIO DE AMBULANCIA PRIVADA.

Nombre Alumno	Curso	Nombre Apoderado	Contacto	Centro de salud privado	Servicio Ambulancia privado

AnexoN°2: PLANILLA DE INGRESO DE ACCIDENTES DIARIOS

F	EC	CHA			TIPO D	E ACCIDENTE	ES	OTROS			
								ANTECEDENT	TES		
N	1°	Nombre del	Curso	Suceso	Leve	Menos	Grave	Observación	Persona que	Persona	a que
		accidentados				Grave			informa		a al director.
									informa a apoderado		
									apouerado		
1											
-											

2					